

**Oficio Nro. GADDMQ-AZT-2020-0897-O**

**Quito, D.M., 06 de mayo de 2020**

**Asunto:** ALCANCE A OFICIO N° GADDMQ-AZT-2020-0856-O

Señora  
Luz Elena Coloma Escobar  
**Concejala Metropolitana**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a su Oficio Nro. GADDMQ-DC-LECE-2020-0148-O de fecha 21 de abril de 2020; mediante el cual manifiesta: *"...me dirijo a usted y mediante la presente me permito indicar que mediante Oficio Nro. GADDMQ-DC-LECE-2020-0131-0 de 31 de marzo de 2020, se solicitó a la Administración Municipal Zona Tumbaco; a quien usted representa, en respuesta al Oficio Nro. GADDMQ-AZT-2020-0528-O de 12 de marzo de 2020, una vez analizada la información, se responda, lo más pronto posible, (...)*

*En ese sentido, solicito de la manera más comedida se dé respuesta de manera urgente al requerimiento realizado en el Oficio de referencia, y me permito recordar que de acuerdo al artículo 17 de la Resolución Nro. C 074, los principales personeros de las entidades municipales están obligados a: "(...) facilitar el acceso y proporcionar toda la información requerida formalmente por los concejales o concejalas, para lo cual dispondrán de un plazo máximo de 8 días, que podría extenderse 7 más, de existir el pedido justificado previo (...)"*. (las negrillas me pertenecen)

*Teniendo en cuenta la disposición antes citada, la información deberá ser entregada a mi persona y a la Secretaría General del Concejo, en formato digital."*

En atención a su Oficio Nro. GADDMQ-DC-LECE-2020-0131-O de fecha 31 de marzo de 2020; mediante el cual manifiesta: *"En respuesta al Oficio Nro. GADDMQ-AZT-2020-0528-O de fecha 12 de marzo de 2020, mediante el cual la Administradora Zonal de Tumbaco envió el Informe Técnico con código AMZT-DGT-TV/2020/180 de 11 de marzo de 2020, en respuesta al requerimiento realizado el 05 de marzo por mi persona y otros concejales respecto de los Replanteos Viales en el sector Santa Lucía, parroquia de Cumbayá.*

*Con fecha 16 de marzo de 2020, mediante Oficio Nro. GADDMQ-DC-LECE-2020-0125, frente a la emergencia sanitaria que se encuentra atravesando el país, una vez coordinado con los despachos de los Concejales suscribientes de Oficio S/N que contenía el requerimiento respecto de los Replanteos Viales, se comunicó a la Abogada Laura Coello, Administradora Municipal Zona Tumbaco, la suspensión de la mesa de trabajo planificada hasta que se presten las condiciones sanitarias para poder llevar a cabo.*

*En ese sentido, he revisado el el Informe citado en el primer párrafo del presente documento, que en la parte pertinente, luego de realizar un análisis especialmente de la situación jurídica de la Calle Chimborazo, concluye que, respecto de los numerales 2,3,5,6 y 7 de la denuncia presentada por la CORPORACIÓN NEOATLAS, "(...) se está a la espera del procedimiento de ejecución que es competencia de la Agencia Metropolitana de Control (...)"*

*No obstante, en el Informe no se hace mención a los replanteos viales denunciados, no se hace una explicación clara de algunos temas que expongo a continuación, y por lo que solicito se atienda mis requerimientos específicos detallados más adelante.(...)*

### **3.- Extensión de la calle Chimborazo**

*Sobre la extensión de la Calle Chimborazo (calle A) en el Informe Técnico se detallan algunas consideraciones e incluso se establecen alternativas para la "recuperación legal" de dicha calle. En ese sentido, reconociendo la vigencia de la Resolución C-689, es importante saber ¿a qué se refieren con la recuperación legal de la Calle A?, ¿qué acciones va a tomar la AZT para la aplicación efectiva de dicha Resolución; y, además para recuperar el Pasaje Gonzalez, entendiendo que éste forma parte de la Resolución C-689?*

**Oficio Nro. GADDMQ-AZT-2020-0897-O**

**Quito, D.M., 06 de mayo de 2020**

(...)

*En virtud de que las restricciones a la movilidad se mantendrán hasta el 06 de abril del presente año, de acuerdo a las disposiciones indicadas por las autoridades nacionales, agradezco su pronta respuesta a las preguntas expuestas en el presente documento para posteriormente coordinar la ejecución de las mesas de trabajo programadas.”*

Al respecto, sírvase encontrar adjunto el Informe Técnico N° AMZT-DGT-TV/2020/288 de fecha 05 de mayo de 2020 como alcance al Oficio N° GADDMQ-AZT-2020-0856-O.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Srta. Abg. Laura Elizabeth Coello Fernandez  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL ZONA TUMBACO**

Referencias:

- GADDMQ-AZT-DAJ-2020-0117-M

Anexos:

- GADDMQ-AZT-DAJ-2020-0117-M.pdf  
 - GADDMQ-AZT-DGT-2020-0143-M.pdf  
 - GADDMQ-AZT-2020-0856-O.pdf  
 - INFORME TECNICO N° 288 SANTA LUCIA.pdf

Copia:

Señora Abogada  
 Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
**Secretaria General del Concejo (E)**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Yadira Salome Salazar Perez	yssp	AZT-UTV	2020-05-05	
Revisado por: Washington Fabián Valencia Cevallos	wfvc	AZT-DGT	2020-05-06	
Aprobado por: Laura Elizabeth Coello Fernandez	lecf	AZT	2020-05-06	